

ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIONES

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA: “CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTILES EN EDUCACIÓN SUPERIOR”

En la ciudad de Bogotá, D.C., a las 3:00 p.m., del 3 de junio de 2011, en el Ministerio de Educación Nacional, Auditorio Luis Carlos Galán, sala N° 1, primer piso, se reunieron las siguientes personas para realizar una audiencia aclaratoria de los términos de la convocatoria “Conformación de una lista de proyectos elegibles para el apoyo de proyectos de fomento de la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior”. Igualmente, se dispuso un espacio virtual en el portal Colombia Aprende para facilitar la participación de cualquier ciudadano.

Asistieron a la audiencia:

En representación del Ministerio de Educación Nacional:

- Carolina Guzmán Ruiz, Subdirectora de Desarrollo Sectorial
- Diana Durán Muriel, Profesional Especializado, Subdirección de Desarrollo Sectorial
- Sandra Sanabria Castro, Profesional Especializado, Subdirección de Desarrollo Sectorial
- Andrea Ballares Báez, Profesional, Subdirección de Desarrollo Sectorial
- Darío Camacho Fernández, Profesional Especializado, Subdirección de Contratación
- Jorge Franco Gallego, Asesor, Subdirección de Desarrollo Sectorial

Por parte de los interesados en participar:

- Representantes de instituciones de educación superior según se detalla en la planilla de inscripción anexa a esta acta. En la misma se registran los datos de los participantes al foro virtual en el portal Colombia Aprende.

Se dio inicio a las 3:15 p.m, con el siguiente orden del día:

1. Confirmación de la inscripción / registro de asistentes a la audiencia
2. Apertura y explicación de la metodología de participación
3. Presentación general y aspectos técnicos de la Convocatoria
4. Intervenciones / preguntas por parte de los asistentes
5. Deliberación por parte de los representantes del Ministerio
6. Respuesta a las preguntas formuladas
7. Comentarios finales
8. Cierre

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Se realizó la inscripción de los representantes de las instituciones de educación superior asistentes en la planilla correspondiente, anexa a esta acta.
2. Confirmado el registro de participantes, se declaró formalmente abierta la Audiencia a las 3:15 p.m, tanto presencial como en el espacio virtual disponible en el portal Colombia Aprende.
3. Se presentaron los términos de la convocatoria y se explicó la metodología de participación, la cual consistió en intervenciones de cada institución participante, según el registro en la planilla de inscripción. A continuación los representantes del Ministerio deliberaron para brindar las correspondientes respuestas. La deliberación y las respuestas tuvieron en cuenta las preguntas formuladas en el espacio virtual del portal Colombia Aprende.
4. Los representantes de las instituciones realizaron sus preguntas, según el orden de inscripción en la planilla de registro de inscripción.
5. Preguntas y respuestas:

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

1. PREGUNTA

Solicita precisar la información sobre la contrapartida

RTA:

La contrapartida que se debe presentar a cargo de la institución de educación superior es de un 50% (si es universidad o institución universitaria) o de un 20% (si se trata de una institución técnica o tecnológica) calculado sobre el monto que se solicite al Ministerio de Educación. Dicha contrapartida puede estar representada en recursos humanos, físicos, monetarios o no monetarios. Lo anterior constituye un requisito para que la propuesta sea elegible.

Para que la propuesta puntue por concepto de contrapartida, se tendrá en cuenta la superación de los porcentajes antes expresados. Así mismo, se tendrá en cuenta la contrapartida aportada en un porcentaje no inferior al 5% (del monto solicitado al Ministerio de Educación) por parte de una secretaría de educación o por parte de una empresa privada, en tales casos deberá anexarse una comunicación reciente que certifique los respectivos montos.

El monto de la contrapartida debe reflejarse en el plan de actividades y financiero de manera tal que se ejecute en su totalidad entre agosto de 2011 y diciembre de 2012.

UNIVERSIDAD INCCA

2. PREGUNTA

¿La propuesta debe fortalecer alguno de los proyectos de fomento de la permanencia ya existentes en la Institución? ¿se pueden aplicar los recursos a un nuevo proyecto? ¿se pueden pagar tutores o monitores con cargo al proyecto?

RTA:

La convocatoria tiene por objeto fortalecer la capacidad de las instituciones de educación superior para el fomento de la permanencia estudiantil en todas sus dimensiones (académica, política, administrativa, financiera) bajo los siguientes lineamientos generales: sensibilizar y posicionar el tema en la institución, formalizar políticas y procesos al respecto, estrechar la relación entre el fomento de la permanencia y el mejoramiento de la calidad, mejorar la capacidad para hacer seguimiento y evaluar resultados e impacto, generar mayor compromiso del núcleo familiar en el acompañamiento al estudiante, fortalecer la articulación con la educación media, mejorar el trabajo colaborativo y en red entre instituciones de educación superior y lograr una mayor participación/aporte de las secretarías de educación y de la empresa privada. Este objeto y lineamientos incluyen, como un componente, los proyectos específicos de fomento de la permanencia estudiantil, actuales o nuevos, pero en el marco del objeto y lineamientos antes descritos, esto es, fundamentalmente para su diseño, seguimiento, mejoramiento y evaluación.

No es posible, con cargo a los recursos del Ministerio, pagar la prestación de tutorías o monitorías. No obstante, siguiendo los términos de la convocatoria, es posible cubrir gastos dirigidos a fortalecer tanto las capacidades del personal como los mecanismos institucionales que ejecutan los procesos de nivelación y refuerzo académico. Como ejemplo, es posible cubrir, -con recursos aportados por el Ministerio de Educación-, la capacitación entre pares (docentes, monitores) o el diseño/mejoramiento de metodologías, recursos y herramientas de acompañamiento académico. Entonces si es posible el pago a tutores o monitores siempre y cuando los gastos no sean recurrentes .

La propuesta debe prever acciones que desarrollen todos los componentes y actividades mencionadas en la convocatoria, las cuales serán eventualmente ejecutadas en un horizonte de 17 meses, contados desde agosto de 2011 hasta diciembre de 2012, con un monto máximo de apoyo, por parte del Ministerio de Educación, de 120 millones de pesos.

3. PREGUNTA

¿Cuál es el flujo de fondos durante la ejecución del proyecto?

RTA.

En lo atinente a los recursos aportados por el Ministerio, se prevén tres desembolsos así: 1er. desembolso: Diciembre de 2011, alrededor del 30% del apoyo; 2º. desembolso: Julio de 2012, alrededor del 35% del apoyo, 3er. desembolso: Diciembre de 2012, alrededor del 35% del apoyo. Tales desembolsos dependerán del efectivo cumplimiento de las obligaciones de las instituciones de educación superior, según sus propuestas, los convenios que se suscriban y los términos de la convocatoria.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INPAHU

4. PREGUNTA

¿Cómo se establece la línea de base? ¿Es necesario trabajar en todas las líneas que señalan los términos de la convocatoria?

RTA.

La línea de base se establece con las tasas de deserción contempladas en el SPADIES, así como con la documentación que presenta la institución para inscribir su propuesta, en particular con la matriz de autoevaluación "Diagnóstico línea de base" y con el documento descriptivo "Institucionalización de procesos de fomento a la permanencia estudiantil". Respecto de la necesidad de trabajar en todas las líneas que señalan los términos de la convocatoria, ver la respuesta a la pregunta no. 2. Se precisa que la propuesta debe cubrir todos los lineamientos, componentes y actividades explícitamente contemplados en los términos de la convocatoria.

TECNOLÓGICO COMFENALCO

5. PREGUNTA

Respecto de los componentes, ¿en qué proporcionalidad debe estructurarse la propuesta? ¿Se pueden incluir componentes de apoyo económico?

RTA.

La proporcionalidad en la estructuración, entendida como énfasis, la determina la institución de educación superior. Si es posible incluir (en el formulario de inscripción, apartado "plan de actividades y financiero") componentes de apoyo económico, pero tales no son el objeto directo de la convocatoria, por lo cual los mismos deben ser cubiertos, presupuestalmente con aportes de contrapartida. Ver la respuesta brindada a la pregunta no. 2. Se enfatiza que la propuesta debe cubrir todos los lineamientos, componentes y actividades explícitamente contemplados en los términos de la convocatoria.

POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO

6. PREGUNTA

¿El nombre del proyecto es el que ya traen los términos de la convocatoria?

RTA.

No. El nombre de la propuesta lo determina cada institución de educación superior. Se diligencia en el respectivo formulario de inscripción.

7. PREGUNTA

¿Cómo se obtiene asistencia técnica para el manejo del SPADIES?

RTA.

Esta asistencia se obtiene a través de una mesa de ayuda contratada por el Ministerio de Educación con el CEDE de la Universidad de los Andes, disponible a las instituciones mediante el teléfono 3324114, correo electrónico spadies@uniandes.edu.co

8. PREGUNTA

¿Cómo se anexan evidencias sobre la propuesta?

RTA.

No es necesario anexarlas, basta con enunciarlas en el documento "Institucionalización de procesos de fomento a la permanencia estudiantil". No obstante, pueden enviarse vía correo electrónico spadies@mineducacion.gov.co, siempre adjuntas al formulario de inscripción y demás documentación que hace parte de la propuesta. Esto es, la propuesta debe remitirse mediante un solo correo electrónico, no por partes.

Así mismo se señala que la propuesta debe enviarse suscrita por parte del rector o representante legal de la institución de educación superior. Todo lo expresado puede ser sujeto de verificación por parte del Ministerio de Educación y en caso de encontrarse falsedad, podrá anularse total o parcialmente el apoyo.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

9. PREGUNTA

¿Existe impedimento para las instituciones que se presentaron y fueron beneficiarias en anteriores convocatorias?

RTA.

No. No existe impedimento.

10. PREGUNTA

¿Cómo se establece la línea de base y se formula una propuesta que involucre un programa académico que apenas iniciará actividad en el segundo semestre del año 2011, dado que no tiene antecedentes de información en SPADIES?

RTA.

La línea de base tiene en cuenta tasas de deserción institucionales, no de programa académico. Así mismo, es importante enfatizar que, a diferencia de convocatorias anteriores, esta convocatoria apunta al fortalecimiento

institucional, no al fortalecimiento de un programa (académico o de apoyo a los estudiantes) en particular. Véase la respuesta a la pregunta no. 2.

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

11. PREGUNTA

¿Cuáles son los archivos que se deben entregar para inscribir la propuesta? ¿Se pueden entregar anexos?.

RTA.

Los archivos que deben enviarse, debidamente diligenciados, son: formulario de inscripción, matriz de autoevaluación y documento descriptivo "Institucionalización de procesos de fomento de la permanencia estudiantil". Se pueden enviar anexos, sobre los cuales se solicita revisar su tamaño (en lo posible no más de 4 megabytes en total de peso por mensaje), para disminuir riesgos en el envío.

12. PREGUNTA

¿La contrapartida del sector privado puede ser en especie?

RTA.

No. Esta contrapartida debe perfilarse para generar o fortalecer los fondos de apoyo a los estudiantes en aspectos como gastos de matrícula y sostenimiento, particularmente mediante la modalidad de "planes padrino".

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA

13. PREGUNTA

¿Se tomará como línea de base la tasa de deserción 2010 o 2011?

RTA.

Para efectos de evaluación de las propuestas, las tasas de deserción que se tomarán del SPADIES como línea de base serán las correspondientes a los años 2009 y 2010.

14. PREGUNTA

¿Los recursos del apoyo del Ministerio pueden destinarse a apoyar económicamente a los estudiantes? ¿En qué se puede invertir el apoyo del Ministerio?

RTA.

Los recursos del apoyo del Ministerio no pueden destinarse a apoyar económicamente a los estudiantes. Deben aplicarse al diseño, formalización, montaje, ejecución y evaluación de estrategias, metodologías, procedimientos, recursos (de naturaleza administrativa o, principalmente, académica) dirigidos a cumplir el objeto y lineamientos de la convocatoria. Véase la respuesta a la pregunta 2 y el apartado 5 de los términos de la convocatoria "lineamientos y

estructuración de las propuestas”. Al respecto, debe tenerse en cuenta que no es posible aplicar los recursos de apoyo del Ministerio a:

- Consultorías para fines distintos a los previstos en la Convocatoria y en la propuesta seleccionada.
- Gastos recurrentes, tales como sueldos o pago de horas extras de los docentes, directivos y demás personal de planta.
- Material de divulgación de los programas académicos de la institución de educación superior.
- Gastos de legalización de documentos: constitución de pólizas, derechos de publicación en el Diario Único de Contratación o impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar.
- Construcciones de infraestructura física o tecnológica y adquisición de equipos tales como computadores, impresoras, tableros electrónicos.

Los objetos de gasto con cargo a los recursos aportados por el Ministerio de Educación deben apuntar a mejorar la capacidad de la institución para que se ejecute de manera más efectiva la política y las estrategias que apuntan al fomento de la permanencia y graduación estudiantiles.

Algunos ejemplos son: diseño, formalización, montaje, evaluación de metodologías, procesos, herramientas o recursos en cuanto a:

- Estudio, revisión, propuesta, formalización y puesta en marcha de los procedimientos institucionales que soportan la formulación, ejecución y evaluación de la política, estrategias y proyectos de fomento de la permanencia estudiantil en la institución, garantizando su interacción con los procesos de calidad, particularmente con el proceso de registro calificado.
- Capacitación, disciplinar y didáctica (metodologías pedagógicas, manejo de elementos virtuales y ambiente web), de docentes, tutores y monitores.
- Recursos o materiales académicos, físicos o en ambiente web, para facilitar la realización de los cursos académicos o para realizar actividades de refuerzo académico y seguimiento al rendimiento de los estudiantes. Capacitación en su uso.
- Articulación con la educación media, orientación vocacional y profesional

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

15. PREGUNTA

¿Es posible cubrir, con cargo a recursos de un eventual apoyo por parte del Ministerio, la adquisición de elementos tecnológicos para mejorar la conectividad, por ejemplo entre CERES, y apoyar la formación virtual?

RTA.

No es posible la adquisición de equipos con cargo a los recursos del Ministerio. Al respecto, si es posible cubrir, con recursos del Ministerio, el diseño, mejoramiento, montaje, capacitación y análisis de resultados de las

metodologías y recursos académicos que sean necesarios para que se aproveche, fortalezca o genere dicha conectividad y apoyo a la formación virtual.

16. PREGUNTA

La evaluación de la propuesta, especialmente en aspectos como fundamentación, ¿se realiza con criterios homogéneos o heterogéneos?

RTA.

Los criterios son homogéneos, pero consultan la heterogeneidad y diversidad de las instituciones de educación superior del país, en la perspectiva de la política educativa, especialmente en lo relacionado con la búsqueda de cierre de brechas sociales y regionales, tal como se evidencia en los criterios y parámetros de evaluación contenidos en los términos de la convocatoria.

UNIVERSIDAD DISTRITAL

17. PREGUNTA

¿Debe aumentarse la cobertura de estudiantes beneficiarios de programas de fomento de la permanencia?

RTA.

La convocatoria no establece como requisito de la propuesta prever un aumento de la cobertura de estudiantes beneficiarios de los programas de apoyo. Esta debería ser una consecuencia de la ejecución de un excelente proyecto. Se remarca la necesidad de que se visualice la convocatoria con un alcance institucional, de largo plazo, integral, no centrada en un proyecto o actividad específica de apoyo a los estudiantes. Ver respuesta a la pregunta 2.

18. PREGUNTA

¿Se deben cumplir todos los ítems contemplados en los términos de la convocatoria o hay opcionales?

RTA.

La propuesta debe cubrir todos los lineamientos, componentes y actividades explícitamente contemplados en los términos de la convocatoria. Son opcionales los componentes o actividades adicionales que la institución prevea, los cuales pueden especificarse en el formulario de inscripción.

19. PREGUNTA

Si para el 24 de junio no se tienen cartas de apoyo del sector privado, ¿se pueden presentar actas de acercamiento realizadas?

RTA.

Para que la propuesta puntúe por concepto de contrapartida del sector privado o de una secretaría de educación, debe presentar una comunicación reciente, de la respectiva entidad, que certifique el monto que aporta al proyecto, monto que

estará orientado, en particular, a apoyar económicamente (valor de matrícula y sostenimiento) a los estudiantes en riesgo de deserción. No son válidas las actas de acercamiento realizadas si no contienen el compromiso antes descrito.

20. PREGUNTA

En desarrollo de la propuesta, ¿se pueden plantear estudios de índole cualitativo y de larga duración?

Teniendo en cuenta que el horizonte para la ejecución del proyecto es de 17 meses, comprendidos entre agosto de 2011 y diciembre de 2012, es posible proponer estudios de tipo cualitativo que aporten, con claridad, al objeto y lineamientos de la convocatoria. Si el impacto, productos o resultados del estudio que se adelanta son de tal contundencia para el fortalecimiento institucional y los propósitos de la convocatoria, es incluso posible plantear su realización por etapas, de manera que se sincronice alguna (s) con el horizonte de ejecución del proyecto según las fechas antes expresadas. En todo caso, se reitera que el Ministerio de Educación podrá producir una aprobación condicionada a revisión o mejora de diversos aspectos, dentro de los cuales están los objetos de gasto, productos/evidencias, metas e indicadores que presente la propuesta, especialmente en el formulario de inscripción.

UNAD

21 PREGUNTA

¿Cómo se puede trabajar para solucionar las inconsistencias de las tasas de deserción en SPADIES?

RTA.

Ver respuesta a la pregunta 7.

ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN

22. PREGUNTA

¿Los recursos de contrapartida pueden provenir de una fundación?

RTA.

Para efectos de puntuación de la propuesta y siempre y cuando se trate de una entidad del sector privado distinta a la institución de educación superior, es válido su aporte para puntuar por el criterio de contrapartida. Dentro del desarrollo / ejecución de la propuesta se exige la programación de una agenda de acercamientos al sector privado y a las secretarías de educación para la consecución de nuevos / mayores recursos.

INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

23. PREGUNTA

¿Qué tipo de acompañamiento se recibe por parte del Ministerio de Educación en el proceso?

RTA.

Inicialmente, el Ministerio de Educación atiende todas las inquietudes relacionadas con el diligenciamiento de los documentos necesarios para presentarse a la convocatoria, mediante el correo electrónico spadies@mineducacion.gov.co . Posteriormente evalúa todas las propuestas e informa los respectivos resultados, en detalle, a cada institución de educación superior. Respecto de las propuestas que resulten elegibles, es posible que el Ministerio apruebe condicionalmente algunas de ellas, en tal caso la aprobación definitiva queda sujeta a la revisión o mejora de dichas propuestas. Posteriormente, respecto de los convenios que eventualmente se suscriban, el Ministerio será el supervisor/interventor, y en calidad de tal apoyará el cumplimiento de los objetivos y productos contractuales, los cuales apuntarán al logro de los objetivos de la convocatoria y al desarrollo efectivo de la propuesta. Los resultados alcanzados y los productos desarrollados podrán publicarse en un micrositio sobre fomento de la permanencia estudiantil que el Ministerio de Educación abrirá en internet.

Así mismo, es válido mencionar en este punto que el Ministerio tiene dispuesta una mesa de ayuda para atender inquietudes relacionadas con el SPADIES, ver respuesta a la pregunta 7 .

KONRAD LORENZ

24. PREGUNTA

Se solicita aclaración frente a las fases, ¿se trata de convocatorias diferentes?

RTA.

Efectivamente, se prevé realizar dos convocatorias: La primera desde el 2011 hasta el 2012 y la segunda desde el 2013 hasta el 2014. En esta perspectiva, la primera convocatoria (la presente) tiene como objeto principal fortalecer la capacidad institucional de las instituciones que presentan las tasas de deserción más altas.

25. PREGUNTA

¿Cuál es el grado de autonomía de la IES frente a las estrategias implementadas?

RTA.

Se respeta totalmente la autonomía de las instituciones de educación superior contemplada en la normatividad y jurisprudencia vigentes. La presentación a la convocatoria es opcional. El fortalecimiento institucional y los lineamientos que la convocatoria establece son comunes a las instituciones de educación superior e incluso hacen parte, -con algunas diferencias de énfasis-, de la misión, responsabilidad social, objetivos o gestión de dichas instituciones. La ejecución de las propuestas obedece a unas condiciones que previamente son presentadas por iniciativa de las instituciones y luego revisadas por el Ministerio,

luego ajustadas por las instituciones (en el caso de que se produzca una aprobación condicionada por parte del Ministerio) y aprobadas de manera definitiva por el Ministerio de Educación. De manera previa a la ejecución de la propuesta, se proyecta y acuerda una minuta de convenio en la cual se especifican los compromisos, tiempos y productos específicos.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ

26. PREGUNTA

¿Cómo se mejora la información en SPADIES? Esto dado que para la Corporación el SPADIES registra bajas tasas de deserción, producto de homologaciones u otras situaciones académicas específicas, por lo cual SPADIES no refleja la realidad institucional

RTA.

Es necesario comunicarse con la mesa de ayuda SPADIES. Ver la respuesta a la pregunta 7. Si los problemas persisten, enviar copia de la solicitud presentada a dicha mesa de ayuda y la respuesta recibida al correo electrónico spadies@mineduccion.gov.co

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

27. PREGUNTA

¿Cómo se piensa hacer la articulación con las IES que ya tienen experiencia en procesos de permanencia estudiantil?

RTA.

Las instituciones podrán tener perfil de pares de otras instituciones de educación superior, de acuerdo con la afinidad de sus propuestas. De común acuerdo, y con la mediación del Ministerio de Educación, podrán acordarse las condiciones en las cuales se prestará la asesoría o apoyo correspondiente entre instituciones de educación superior, de manera que se facilite la transferibilidad de conocimientos, experiencia, metodologías u otros recursos.

28. PREGUNTA

¿Qué piensa hacer el Ministerio frente a la brecha de los colegios que tienen un mayor y un muy bajo nivel académico?

RTA.

Esta pregunta excede los términos de la convocatoria. No obstante los diversos contextos institucionales y regionales (lo cual incluye bajo o alto nivel académico), la presente convocatoria apunta a disminuir la deserción estudiantil vía el fortalecimiento institucional, la transferibilidad y trabajo colaborativo entre instituciones, la orientación vocacional y profesional, el compromiso del núcleo familiar, la oportuna caracterización estudiantil y la promoción de la participación de la empresa privada. Cada uno de estos ejes representa retos y oportunidades que corresponde asumir a todas las instituciones y al sector

educativo mismo. Unido a lo anterior debe tenerse presente que los criterios de selección de propuestas de la presente convocatoria priorizan a las instituciones con mayor vulnerabilidad a la deserción estudiantil. Entendida así la presente convocatoria, es claro que la disminución de la deserción constituye una estrategia, tanto para el mejoramiento de la calidad educativa como para el cierre de brechas sociales, particularmente vía el mejoramiento de las condiciones académicas de los estudiantes y su mejor y más oportuna orientación vocacional y profesional.

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ

29. PREGUNTA

¿Cuál es el papel o aporte esperado por parte de los padres de familia?

RTA.

Los padres deben ser informados de las estrategias, proyectos y actividades que realiza la IES para acompañar a los estudiantes y fomentar su permanencia

30. PREGUNTA

¿Qué tan posible es conseguir recursos del sector privado?

RTA.

En primer lugar, la consecución de recursos del sector privado no es obligatoria para efectos de presentación de la propuesta, esto es, la propuesta no se considerará no elegible si no presenta dicho aporte. En segundo lugar, para efectos de puntuación de la propuesta, sólo se otorgan 3 puntos (de 100 posibles por otros criterios de puntuación) si la propuesta ya está apoyada al momento de la inscripción en la convocatoria. En tercer lugar, la convocatoria establece como uno de sus componentes la gestión de recursos en el sentido de desarrollar una agenda de acercamientos y propuestas a la empresa privada, cuyo propósito es cubrir en alguna medida los costos de matrícula y sostenimiento de algunos estudiantes en riesgo de deserción.

31. PREGUNTA

¿Existe un tope para el desarrollo de las TICS?.

RTA.

Para el diseño, capacitación, análisis de resultados de su implementación o aplicación, no existe tope. En este caso el tope lo impone la necesidad de cubrir todos los componentes y lineamientos que establece la convocatoria. Se precisa que no es posible, con cargo a los recursos del Ministerio de Educación, cubrir la adquisición de equipos, ver la respuesta a las preguntas 14 y 15. Dicha adquisición puede cubrirse con recursos de contrapartida.

32. PREGUNTA

¿El monto apoyado tiene IVA, u otros impuestos?.

RTA.

El monto que gira el Ministerio de Educación a las instituciones de educación superior no tiene descuento de IVA. Dicho descuento, así como la aplicación de otros impuestos, depende de los objetos de gasto que prevean realizar las instituciones.

33. PREGUNTA

¿Cuál es la diferencia en la aplicación del concepto de la deserción del SPADIES en el caso de aplicación de los ciclos propedéuticos?, ¿cómo se maneja en términos estadísticos?

RTA.

No existe diferencia para efectos de estadísticas, pues el concepto se aplica de la misma manera: Se considera desertor todo estudiante que no registra matrícula durante dos semestres consecutivos a partir de su matrícula inicial. El SPADIES toma cada ciclo como un programa nuevo que comienza el estudiante, de hecho cada programa (nivel) por ciclos tiene su propio código SNIES por lo cual esto no reviste dificultad en la identificación y seguimiento al estudiante. Se precisa que es necesaria la graduación en cada nivel para que el estudiante no sea clasificado como desertor del ciclo previo.

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES

34. PREGUNTA

¿Hay un esquema para la presentación del diagnóstico?

RTA.

Si. Lo constituye la matriz de autoevaluación "Diagnóstico línea de base" y el documento descriptivo "Institucionalización de procesos de fomento a la permanencia estudiantil". Hace parte del mismo las tasas de deserción estudiantil que aparecen en SPADIES.

35. PREGUNTA

¿Se deben adjuntar evidencias (convenios, actos administrativos, folletos), ¿cómo se presentan?

RTA.

No es necesario. Basta con enunciarlas. Ver respuestas a las preguntas 8 y 11.

36. PREGUNTA

¿Cuál es la vinculación contractual para el desarrollo del proyecto?

RTA.

Los recursos del Ministerio para este proyecto no están destinados a financiar plantas de personal ni gastos recurrentes, por lo tanto, si las instituciones requieren personal que no está en su planta, deben hacerlo de acuerdo a la

modalidad de contrato o vinculación que prevean internamente. Por consiguiente las partidas que la institución registre en el plan financiero y de actividades (del formulario de inscripción), no deben contemplar el pago de personal a término indefinido, salvo que dichas partidas se cubran con los recursos de contrapartida.

PREGUNTA

¿Puede presentarse la contrapartida en especie, en el caso de ser de una agremiación?

RTA.

La contrapartida del sector privado no puede presentarse en especie. Ver respuestas a las preguntas 1 y 12

37. PREGUNTA

El formulario de inscripción establece tres actividades, ¿se pueden adicionar más?

RTA.

Se pueden agregar todos los componentes y actividades que se requieran, éste es el significado de la letra “n” en el formulario de inscripción en el apartado “Plan de actividades y financiero”.

38. PREGUNTA

¿Cómo se aplican los montos de contrapartida para el caso de instituciones que ofrecen ciclos propedéuticos?

RTA.

Los montos de contrapartida no se diferencian dependiendo de la implementación o no de ciclos propedéuticos en la institución. Los términos de la convocatoria establecen claramente que dichos montos son del 50% (como mínimo) para el caso de instituciones universitarias y universidades y del 20% (como mínimo) para el caso de instituciones técnicas y tecnológicas, según la información disponible en el SNIES. El cumplimiento de estos porcentajes mínimos es requisito para que la propuesta sea elegible. Un mayor monto de contrapartida aportado permitirá a la institución puntuar por este concepto.

39. PREGUNTA

¿El rol de las familias, debe ser un documento adicional?, en qué parte del formulario en excel va incluido?

RTA.

No es necesario un documento adicional. Como mínimo deben cumplirse las acciones que, sobre este lineamiento, se contemplan en los términos de la convocatoria. Si la dinámica y complejidad de las actividades prevista por la institución lo amerita, debe incluirse como un componente adicional en el formulario de inscripción, en el apartado “plan de actividades y financiero”.

Puede hacerse referencia al tema en el documento “Institucionalización de procesos de fomento a la permanencia estudiantil”. Si lo anterior no es suficiente y el tema, a juicio de la Institución, amerita un desarrollo más detallado o constituye un componente muy importante dentro de la propuesta, puede anexarse un documento adicional al respecto.

PROYECTAMOS ASOCIADOS

40. PREGUNTA

¿Cuál es la fecha de comunicación de resultados? ¿Las observaciones y preguntas a los pliegos son publicadas?

RTA.

En los términos de la convocatoria se especifica un cronograma general de su realización. La lista de proyectos elegibles se publicará el 18 de julio de 2011. El acta de la audiencia se publica el 8 de julio de 2011 (un día hábil después de realizada la audiencia de aclaraciones). El acta, al igual que eventuales modificaciones a los términos, se publicarán en los mismos vínculos en internet en los cuales están publicados los términos de la convocatoria y el formulario de inscripción (página web del Ministerio de Educación-Convocatorias y portal Colombia Aprende-sección docentes educación superior).

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

41. PREGUNTA

¿Es obligatorio el aporte de contrapartida que establecen los términos por el 5%?

RTA.

No es obligatorio. Es importante para que la propuesta puntúe por dicho concepto. Ver respuestas a las preguntas 1 y 19 y 22.

42. PREGUNTA

¿La persona que presenta el proyecto debe contar con autorización del rector?

RTA.

La propuesta debe venir suscrita por el Rector. De lo contrario será no elegible y no participará en el proceso de evaluación. En el formulario de inscripción el Rector puede delegar la atención de la convocatoria, para facilitar procesos administrativos.

43. PREGUNTA

¿Cómo se certifica la contrapartida?

RTA.

La contrapartida a cargo de la Institución simplemente se anuncia en el formato de inscripción, el cual viene suscrito por el rector o representante legal. El incumplimiento de la ejecución de la contrapartida, así como de las demás condiciones presentadas en la propuesta, dará lugar al estudio de la cancelación parcial o total del apoyo del Ministerio de Educación.

44. PREGUNTA

¿Puede mejorarse la caracterización estudiantil que presenta el SPADIES?

RTA.

Esto puede constituir un componente o una actividad a presentar para que sea desarrollada en la propuesta, pues debe presentarse una argumentación, unas bases de datos, un sistema de información, entre otros elementos. Puede mejorarse el SPADIES para reflejar de manera más precisa el contexto institucional específico. Al mismo tiempo debe tenerse en cuenta que uno de los objetivos principales del SPADIES es disponer de información nacional sobre el tema, que permita la referenciación y agregación por diversos criterios.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

45. PREGUNTA

¿Es posible participar en la convocatoria con un proyecto que no se contempla en los términos de la convocatoria?

RTA.

Los términos de la presente convocatoria no exigen el desarrollo de un proyecto específico. La visión es más amplia, más integral, por ello dichos términos están diseñados para generar o fortalecer diversos procesos y componentes del quehacer institucional sobre los cuales se ejecutan los proyectos específicos de fomento de la permanencia estudiantil. Ver las respuestas a las preguntas 2 y 14 y revisar los términos de la convocatoria. Si alguno de los componentes o actividades exigidos en los términos de la convocatoria no es de posible cumplimiento por parte de una institución de educación superior, debe enviarse un anexo explicando los motivos.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM

46. PREGUNTA

¿Los entregables para la inscripción a la convocatoria son Autoevaluación diligenciada, documento descriptivo de máximo 15 hojas y formulario diligenciado?

RTA.

Efectivamente esos son los documentos que deben presentarse diligenciados, según los términos de la convocatoria. El documento descriptivo puede tener 20 hojas, a espacio sencillo. No obstante, si se considera necesario ampliar apartados de dicho documento, pueden enviarse anexos.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

48.PREGUNTA

¿Es necesario que la IES tenga un proyecto previo en el tema de permanencia para aplicar a la convocatoria?

RTA.

No, no es necesario. Al respecto, ver las respuestas a las preguntas 2, 14 y 46.

49.PREGUNTA

¿Cuáles son los tiempos de corte para la entrega de resultados?

RTA.

Se prevén tres productos o informes: El primero hacia noviembre de 2011, el segundo hacia junio de 2012 y el tercero hacia noviembre de 2012. En cada uno de ellos se dará cuenta del avance en la ejecución de la propuesta.

50.PREGUNTA

¿La IES tiene que cumplir con todos los criterios de la matriz, con todas las actividades de los términos y con todo el formulario de inscripción o existen algunos básicos para ser elegible?,

RTA.

Deben entregarse todos los documentos completamente diligenciados y deben cumplirse todos los requerimientos (lineamientos, componentes y actividades) exigidos en los términos de la convocatoria. En caso de que la Institución no pueda cumplir o informar sobre alguno (s) de ellos, se presentará un documento adicional explicando los motivos.

51.PREGUNTA

¿Cuáles son las formas de verificación que el Ministerio implementará para validar la información que se reporta?

RTA.

No hay restricción de medio, tiempo o forma. Pueden ser visitas, informes, antecedentes, otros documentos presentados por la Institución (tales como los aportados para la obtención del registro calificado), así como los sistemas de información nacionales disponibles. Tal verificación puede realizarse incluso

durante la ejecución del proyecto y la falsedad demostrada puede dar lugar a la anulación parcial o total del apoyo que eventualmente se apruebe.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR

52.PREGUNTA

Con referencia a las alianzas con empresas privadas y secretarías de educación para la consecución de recursos ¿es un aspecto indispensable?

RTA.

No es un aspecto indispensable ni obligatorio. Es importante para efectos de que la propuesta puntúe por dicho concepto. Esta pregunta es similar a la pregunta no. 42, por lo tanto también se sugiere revisar las respuestas a las preguntas 1, 19 y 22.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

53. PREGUNTA

¿En qué lugar agregamos el “diagnóstico y línea de base”? esto se pregunta porque no aparece en el formato de inscripción

RTA.

Ver los términos de la convocatoria, apartado “Autoevaluación”. En síntesis, el diagnóstico y línea de base se obtienen mediante:

- Los resultados de la matriz de autoevaluación “Diagnóstico – línea de base”
- La presentación de un documento descriptivo “Institucionalización de procesos de fomento a la permanencia estudiantil”
- Las tasas de deserción institucionales que consolida el sistema SPADIES

Por lo cual no es necesario que aparezcan en el formulario de inscripción.

FUNLAM

54.PREGUNTA

Solicita mayor detalle sobre el contenido del documento anexo que se debe enviar bajo el nombre “Institucionalización de procesos de fomento a la permanencia estudiantil”

RTA.

Este documento debe contener la información solicitada en el apartado respectivo ("Institucionalización de procesos de fomento de la permanencia estudiantil") de los términos de la convocatoria. No se transcribe aquí por su tamaño. El documento, en términos generales, apunta a describir el diagnóstico, situación de la Institución, así como los objetivos propuestos y los proyectos que se vienen ejecutando.

55. PREGUNTA

¿Puede, con cargo a los recursos del Ministerio de Educación, cubrirse gastos como la compra de módulos, software, baterías de preguntas y elementos virtuales para el apoyo académico y la orientación vocacional?

RTA.

Siguiendo los objetivos de la convocatoria, ante tal requerimiento la Institución debe analizar y argumentar por escrito: Primero, la viabilidad (en términos de tiempo, costo y calidad) de que la Institución diseñe o mejore dichos recursos. Segundo, la posibilidad de disponer de dichos recursos vía transferibilidad / adaptación, gracias al apoyo de otra u otras instituciones de educación superior. Si se agotan estas posibilidades, entonces el Ministerio de Educación estudiará la argumentación y solicitud de compra presentadas por la institución de educación superior.

56. PREGUNTA

¿Cómo es posible que una institución pública asuma un compromiso presupuestal de contrapartida vigencia 2012?

RTA.

Esta es una decisión y gestión que sigue procesos de planeación y presupuestales internos a las instituciones de educación superior públicas. Por ello se sugiere consultar a la alta dirección al respecto, así como revisar los montos (y valorar los demás recursos que constituyen contrapartida) actuales e históricamente aplicados por la institución para el fomento de la permanencia estudiantil y realizar una proyección al respecto.

6. Cierre.

Se anuncia que el acta de la audiencia de aclaraciones se publicará en los mismos medios en internet en los cuales están los términos de la convocatoria. Así mismo, se enviará copia de dicha acta a los correos electrónicos registrados en la planilla de participación. Se reitera que las inquietudes adicionales pueden dirigirse al correo electrónico spadies@mineduacion.gov.co.

Agradeciendo la presencia a los asistentes se dió por terminada la audiencia a las 5:45 p.m.

En constancia, se suscribe por



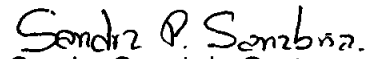
Carolina Guzmán Ruiz
Subdirectora de Desarrollo Sectorial



Darío Camacho Fernández
Profesional Especializado
Subdirección de Contratación



Diana Durán Muriel
Profesional Especializado
Subdirección de Desarrollo Sectorial



Sandra Sanabria Castro
Profesional Especializado
Subdirección de Desarrollo Sectorial



Andrea Ballares Báez
Profesional
Subdirección de Desarrollo Sectorial



Jorge Franco Gallego
Asesor
Subdirección de Desarrollo Sectorial